

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 1809**

VIEDMA, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0547/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 082/18 con la firma V Publicaciones S.R.L. tendiente a la renovación de la suscripción del Servicio Jurídico V-Lex para el periodo comprendido entre el segundo semestre del 2018 y el primer semestre del 2019 a través de licencias denominadas "V-Lex Global".

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de proveer a los usuarios del material necesario para el servicio de las funciones judiciales o administrativas de un modo económico y eficaz, conforme lo informado mediante correo electrónico de fs. 01/01 vta. por la Subdirectora del Centro de Documentación Jurídica.-

Que a fs. 16 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el servicio de la mentada firma reviste el carácter de exclusividad, atento las particularidades propias ofrecidas por la misma.

Que conforme a ello se requirió cotización a la firma V Publicaciones S.R.L., quien presentó presupuesto obrante a fs. 25/27.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 29 surge que el importe ofrecido excede el porcentaje promedio de aumento registrado en el rubro durante el presente año.

Que en consecuencia se requirió rebaja en el monto cotizado a la firma V Publicaciones S.R.L. mediante Nota 680/18- AG (fs.30).

Que a fs. 32/48 presentó nueva propuesta la cual asciende a la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 100.863,55).

Que con el objeto de analizar la razonabilidad de los nuevos precios cotizados, se comparó el nuevo presupuesto con los valores de la Orden de Compra Nro. 091/17 de fecha 02/08/2017 (fs. 49/49 vta.) y la variación de la cotización del dólar estadounidense en el período comprendido entre dicho lapso, conforme cuadro comparativo obrante a fs. 52, donde surge que el incremento porcentual de la variación del dólar en el periodo analizado ( 65,17%) supera la variación del valor cotizado (44,91%), por lo que resultan razonables y es conveniente para el erario público la presente contratación.

Que a fs. 61/61 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 66/67).-

Que a fs. 74 y vta. tomó intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-  
Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la firma V Publicaciones S.R.L., CUIT Nro. 30-71444214-3, con domicilio en calle Montevideo Nro. 1164 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, para la renovación de la suscripción del Servicio Jurídico V-Lex para el periodo comprendido entre el segundo semestre del 2018 y el primer semestre del 2019 a través de licencias denominadas "V-Lex Global", en la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ **100.863,55**).-

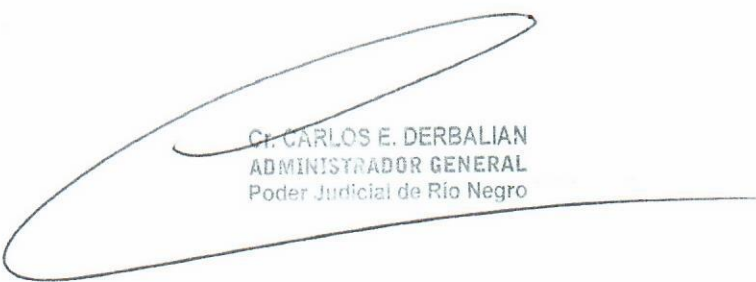
**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	346	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$ 100.863,55

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma V Publicaciones S.R.L..-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a V Publicaciones S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Dr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro